

RIO GALLEGOS, 12 ABR 2013

VISTO:

El Expediente Nº 66.025/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Fs. 94 obra Nota Nº 002/13 interpuesta por la Jefa de la Biblioteca, mediante la cual solicita suscripción de un Contrato a plazo fijo con la Srta. Estefanía Alesia Mariana SERON en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140, en un cargo Categoría CCT SIETE (7) – Área: Sistema de Biblioteca - Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2013;

QUE por Nota Nº 021/13 el Sr. Decano de la UARG solicita la certificación de crédito para proceder a la contratación del agente antes citado, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2013;

QUE a Fs. 95 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE asimismo dicha Secretaría considera que la renovación del presente cargo al 01 de julio, deberá ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha;

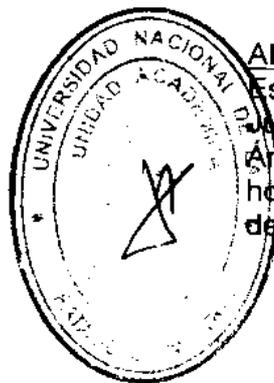
QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo Nº 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17º "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26º "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28º "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE se resuelve proceder a dicha contratación, a fin de garantizar la percepción de haberes, obra social y seguro de vida a la involucrada, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan adelante en dicho sector;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a plazo fijo con la Srta. Estefanía Alesia Mariana SERON (C.U.I.L. Nº 27-29282424-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en un cargo Categoría CCT SIETE (7) Área: Sistema de Biblioteca - Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2013.-



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

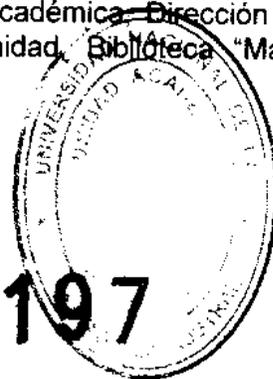
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Biblioteca "Malvina Perazo", Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

197



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG